



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0594-CU-2021

*Huancayo, 03 de agosto 2021*

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 093-2021-DUAEG/UNCP del 09 de julio 2021, a través del cual el Presidente de la Unidad de Estudios Generales, remite propuesta de contrato.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, en sesión de Consejo Directivo del 06 de julio 2021, se dio lectura a la carta de renuncia presentada por el Mg. Ernesto Ivan Arroyo Jeremías, de fecha 2 de julio 2021, y estando de acuerdo el Consejo Directivo, aceptan por unanimidad la renuncia a la plaza contratada tipo DCB1 con código AIRHSP 001184-Satipo correspondiente al Periodo Académico 2021 I-II. El Director, propone la contrata del Mg. Pio Saturnino Altamirano Melgarejo, para cubrir la plaza tipo DCB1 con código AIRHSP 001184-Satipo, por unanimidad los miembros del directorio acuerdan contratar al profesional a partir del 12 de julio del presente año;

**Que**, mediante Informe N° 285-2021-UPRES/UNCP del 13 de julio 2021, el jefe de la unidad de Presupuesto, manifiesta que mediante el numeral 8.1. del Artículo 8° de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala "prohíbase el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: ... f) La contratación en plaza validada y presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas .... Mediante el principio de anualidad presupuestaria del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que, señala: El presupuesto tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario, en consecuencia, se entiende que los contratos docentes son máximos hasta el 31 de diciembre del presente. La Ley Universitaria N° 30220, en el Artículo 84° señala que la universidad está facultada a contratar docentes y que el docente contratado puede concursar a cualquiera de las categorías, cumpliendo los requisitos establecidos en la citada Ley. El Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública; estableciendo los requisitos para la contratación, así como los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto, la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) son una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal; es decir, la información registrada es estrictamente en materia presupuestal. El director de la unidad de estudios generales remite propuesta de contrato de docente para cumplir con las actividades académicas programadas durante el año fiscal 2021; de acuerdo al acta de sesión ordinaria de Consejo de directorio del 06.07.2021. Revisando el detalle de plazas, comunica la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario para aprobar la propuesta de contrato docente con la finalidad de cumplir con las actividades académicas programadas para el año fiscal 2021;

**Que**, a través del Oficio N° 0286-2021-UNCP-VRAC del 14 de julio 2021, el Vicerrector Académico considerando la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto y el acta del Consejo de directorio del 06.07.2021, eleva el expediente para su aprobación en Consejo Universitario; y

**De conformidad** al Dictamen N° 000611-2021-R, al Artículo 30° inciso h) del TUO del Estatuto Universitario, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 03 de agosto 2021;

**RESUELVE:**

**1° ACEPTAR LA RENUNCIA** del profesional al contrato en la **UNIDAD DE ESTUDIOS GENERALES:**

1. Ms. **ERNESTO IVÁN ARROYO JEREMÍAS**, con registro AIRHSP 001184, equivalente a una plaza de docente contratado TIPO B1, a partir del 03 de julio de 2021



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0594-CU-2021

**2° APROBAR EL CONTRATO** del profesional en la **UNIDAD DE ESTUDIOS GENERALES:**

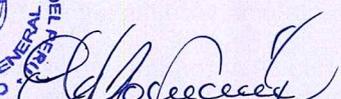
APROBAR EL CONTRATO BAJO LOS ALCANCES DEL D. S. N° 418-2017-EF:

1. **Ms. PIO SATURNINO ALTAMIRANO MELGAREJO**, con registro **AIRHSP 001184**, equivalente a una plaza de docente contratado **TIPO B1**, bajo los alcances del D. S. N° 418-2017-EF, a partir del 12 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021, contratado por invitación.

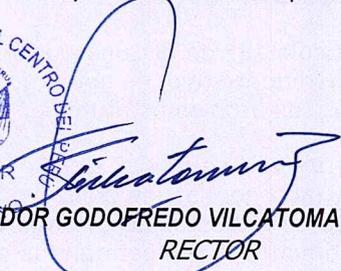
**3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



  
Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**  
**SECRETARÍA GENERAL**



  
D<sup>o</sup>. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**  
**RECTOR**

c.c. Rectorado/VRAC/VR/IDGA/OCI /Asesoría Jurídica/Oficio de Planificación/Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Gestión del Talento Humano / Oficina de Administración Financiera/ Instituto General de Investigación/Unidad de Escalafón Universitario 2/ Unidad de Control y Desarrollo/ Presupuesto/ Unidad de Racionalización/Portal WEB/ UNIDAD ESTUDIOS GENERALES/Interesados 2/Archivo /ivm.